



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Referencia: CU 2015/97(A)/DTA/CEB

La Secretaría de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción saluda atentamente a las misiones permanentes y a las misiones permanentes de observación ante las Naciones Unidas (Viena y Nueva York) y tiene el honor de señalar a la atención del Gobierno las recomendaciones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, que la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción estableció en su resolución 3/2, titulada “Medidas preventivas”.

Conforme a lo aprobado por la Conferencia en su resolución 5/4, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, y con arreglo a las conclusiones del Grupo de Trabajo en su quinta reunión entre períodos de sesiones, celebrada en Viena del 8 al 10 de septiembre de 2014 (CAC/COSP/WG.4/2014/5, párrafo 8), los temas que se someterán a debate en la sexta reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, prevista para los días 31 de agosto a 2 de septiembre de 2015 en Viena, serán los siguientes:

- a) Medidas para prevenir el blanqueo de dinero (art. 14);
- b) La integridad en los procedimientos de contratación pública y la transparencia y responsabilidad en la gestión de la hacienda pública (arts. 9 y 10).

Recopilación de información antes de la sexta reunión del Grupo de Trabajo: El Grupo de Trabajo, en su segunda reunión entre períodos de sesiones, había recomendado que antes de cada futura reunión del Grupo de Trabajo se invitara a los Estados partes a que compartieran sus experiencias en la aplicación de las disposiciones objeto de examen, preferentemente mediante la lista de verificación para la autoevaluación, así como, cuando fuera posible, los logros alcanzados, los problemas surgidos, las necesidades de asistencia técnica y las enseñanzas resultantes de la aplicación (CAC/COSP/WG.4/2011/4, párrafo 12).

La Secretaría desea recordar la nota verbal 2015/58/DTA/CEB, de 10 de marzo de 2015, en que se solicitó a los Estados partes y signatarios de la Convención que le presentaran información pertinente sobre sus iniciativas y prácticas relativas a los temas señalados que se debatirán durante la sexta reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo.

[[[AddressLine1]]]

[[[City]]]

[[[CountryAddressName]]]

Por un mundo más seguro sin drogas, delincuencia ni terrorismo

United Nations Office on Drugs and Crime | Vienna International Centre | PO Box 500 | 1400 Vienna | Austria
Tel.: (+43-1) 26060-0 | Fax: (+43-1) 26060-5866 | Email: unodc@unodc.org | www.unodc.org

La Secretaría desea agradecer a todos los Estados partes que han presentado esa información y solicita a los que todavía no lo hayan hecho que presenten documentación que sirva para facilitar las deliberaciones sobre los temas que se examinarán y, conforme a lo solicitado por el Grupo de Trabajo, ayudar de la mejor manera posible a los Estados partes a aplicar eficazmente los artículos de la Convención relativos a la prevención de la corrupción.

A fin de ayudar a los Estados partes y signatarios a aportar la información solicitada, la Secretaría ha preparado una nota de orientación (adjunta en el anexo I) en la que se describe el tipo de información que los Estados partes y signatarios tal vez deseen presentar en relación con cada tema objeto de examen.

Por otra parte, se alienta a los Estados partes a que presenten a la Secretaría información sobre otras medidas de prevención de la corrupción que hayan adoptado de conformidad con el capítulo II de la Convención y que consideren de particular interés para el Grupo de Trabajo o información sobre toda medida que hayan adoptado tras las reuniones del Grupo de Trabajo, mediante el uso de documentación preparada por el Grupo de Trabajo o la Secretaría, el intercambio de información sobre buenas prácticas, la facilitación de intercambios o la prestación de apoyo entre los Estados partes, en cumplimiento de los mandatos recibidos de la Conferencia. Al reunir y distribuir esa información, la Secretaría espera facilitar el intercambio de las mejores prácticas entre los Estados partes y signatarios y seguir cumpliendo su función de observatorio de buenas prácticas en materia de prevención de la corrupción, conforme al mandato que se le encomendó en la resolución 5/4 de la Conferencia. Como en años anteriores, la Secretaría publicará en el sitio web del Grupo de Trabajo toda la documentación presentada, salvo indicación contraria de los Estados partes al presentar la información.

La Secretaría agradecería que el Gobierno enviara, lo antes posible, **a más tardar el 20 de mayo de 2015**, la información pertinente al Secretario de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, a la dirección siguiente: Secretary of the Conference of the States Parties to the United Nations Convention against Corruption, Corruption and Economic Crime Branch, United Nations Office on Drugs and Crime, Vienna International Centre, P.O. Box 500, 1400 Vienna, Austria, fax: +43 1 26060 6711, o la dirección de correo electrónico uncac.cop@unodc.org.

24 de abril de 2015

